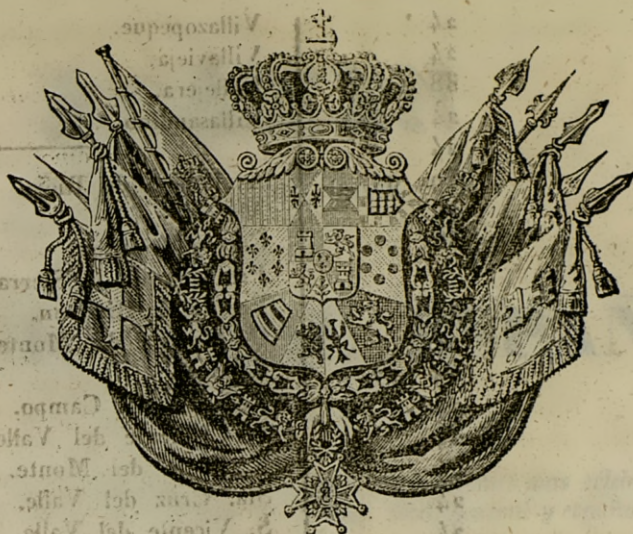


NUMERO

8.

Se suscribe á este periódico en la imprenta y libreria de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



MARTES

19 de Enero de 1847.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion, establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 858.

Habiendo sido robado en la carretera de Vizcaya en la noche del 6 de diciembre último, el arriero Joaquin Pinedo, por dos hombres de las señas que á continuacion se espresan, encargo á las autoridades de mi dependencia en esta provincia; procedan á su captura y segura conduccion á mi disposicion de dichos sujetos. Burgos 14 de enero de 1847.—M. Muñoz y Lopez.

Señas de los Ladrones.

Uno corpulento, de estatura regular; otro bajo, delgado, ambos armados de trabuco y pistola, montados en dos caballerías.

Número 859.

Habiendo sido aprehendido en la villa de Mayorga Gregorio Alvarez vecino de Talavera de la Reina, con varios efectos que se sospecha sean robados; encargo á las autoridades de mi dependencia en esta provincia procedan á averiguar si en alguno de los pueblos de la misma se ha verificado el robo de los citados efectos; y en tal caso lo manifiesten á este Gobierno político: á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de aquellos, como tambien la del Gregorio Alvarez. Burgos 14 de enero de 1847.—M. Muñoz y Lopez.

Señas del Gregorio Alvarez

Edad 45 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigeño.

Efectos que se le han hallado

Un caballo entero, pelo castaño oscuro, de edad cerrado, alzada 6 cuartas y 8 dedos, calzado de los pies, dos estrellas en la frente, otra debajo del tupe, con varias cicatrices en el dor-

so y costilleras con marca en la cadera de figura de una M, poblado de crin y cola.—Un frasco de asta con diferentes figuras labradas en todo él, su color de abellana, su figura como de una cuarta y seis dedos con una correa desde su boca á su ondon, siendo este de corcho; las figuras son algunas como de imágenes, otra como de cierva, otras como de pájaros, otras de hombre; al final y conclusion de su orden se leen las letras que dicen (Y de su amo pasó año de 17—no advirtiendose lo demas que á este último número sigue.)—Un cuchillo de monte su figura como de bayoneta, tiene de larga su oja una cuarta escasa y su manga á lo que se introduce en el cañon de la escopeta que lo es su cubo como de cuatro dedos con dos averturas para darle vuelta y que coje el punto de escopeta fusil.—Una soga de cuerda negra bien tegida, su largura como de ocho varas poco mas ó menos.—Unas alforjas de estopa bastante viejas con dos remiendos de lienzo casero uno cada lado por la parte de fuera.

Número 855.

Los alcaldes de los pueblos á que se refiere la adjunta lista, pagarán al redactor que fué del Boletin oficial D. Pascual Polo, el importe de la suscripcion que le adeudan y se espresa en aquella, dentro de ocho dias; y trascurridos sin verificarlo, pasarán comisionados á los pueblos á hacer el cobro á costa únicamente de los individuos de los ayuntamientos respectivos. Burgos 13 de Enero de 1847.—Mariano Muñoz y Lopez.

Lista de los pueblos que se hallan en descubierto del pago de la suscripcion al Boletin oficial de esta provincia por los años que comprenden las respectivas cantidades desde el 1844 hasta el de 1846 ambos inclusive.

PUEBLOS.

Bercedo.
Condado de Valdivielso.
Bustillo.
Medina de Pomar.

Rs on. Mrs.

24
24
24
49 17

Merindad de Valdivielso.	24
Merindad de Cuestaurria.	24
Sta. Olalla de Valdivielso.	38
Valle de Tudela.	24
Valle de Manzanedo.	24
Gayangos.	49 17
Villalain.	24
Pradilla.	38
<hr/>	
Aedillo.	24
Amaya y Peones.	24
Arcellares.	49 17
Brulles.	24
Bustillo de Villadiego.	24
Barrio de S. Felices.	24
Congosto.	24
Castromorca.	24
Espinosilla de S. Bartolomé.	24
Fuencibil.	24
Fuencalenteja.	24
Humada.	24
Las Hormazas.	38
Los Tremellos.	24
Montorio.	24
Manciles.	24
Ordejon.	24
Quintanilla Pedro Abarca.	24
Quintanilla Riofresno.	24
Sanmamés.	24
S. Martin.	24
Sandoval de la Reina.	24
S. Pantaleon del Páramo.	24
Sucinos.	24
Tablada de Villadiego.	24
Tapia.	24
Tobar.	38
Villadiego.	24
Villalvilla de Villadiego.	24
Villahizan.	24
Villanoño.	38
Arroyo de Muño.	38
Barrio de Muño.	38
Los Balbases.	38
Bilviestre de Muño.	38
Castellanos de Castro.	24
Castrillo de Matajudios.	24
Celada del Camino.	24
Ciandoncha.	24
Ontanas.	24
Iglesias.	24
Mazuela.	24
Mazuelo.	24
Mahamud.	24
Palazuelos junto á Pampliega.	24
Pedrosa del Principe.	24
Presencio.	49 17
Quintanilla Somuño.	24
Revenga.	24
Sta. María del Campo.	24
Santiuste.	24
Tórrepadierna.	49 17
Tamaron.	38
Villaquirán de los Infantes.	24
Villasillos.	38
Villahoz.	38
Vizmaló.	24
Villaldemiro.	38
Villanueva las Carretas.	24

Villazopeque.	49 17
Villavieja.	24
Vallejera.	24
Villasandino.	49 17
<hr/>	
Avellanosa de Rioja.	24
Alarcia.	24
Cerezo Riotiron.	38
Fresneda de la Sierra.	24
Fresno de Riotiron.	49 17
Quintanilla del Monte.	24
Rabanos.	24
Redecilla del Campo.	24
S. Clemente del Valle.	38
S. Pedro del Monte.	24
Sta. Cruz del Valle.	24
S. Vicente del Valle.	24
Tosantos.	24
Valmala.	24
Villafranca Montes de Oca.	24
Villagalijo.	38
Villamayor del Rio.	24
Villambistria.	24
Villanasur.	38
<hr/>	
Aguas Candidas.	24
Abajas.	24
Arconada.	38
Bárcena.	24
Valdearnedo.	24
Castil de Lences.	24
Carcedo de Bureba.	24
Cobos.	38
Cornudilla.	24
Castellanos.	24
La Madrid.	49 17
Movilla.	24
Ozavejas.	24
Melgosa de Burgos.	24
Ojeda.	24
Padrones.	24
Pesadas.	24
Poza.	24
Quintanaopio.	24
Quintanilla Caberrojias.	24
Quintanajuar.	24
Rioquintanilla.	24
Rucandio.	24
Salas de Bureba.	38
Villalta.	24
<hr/>	
Ayoluengo.	24
Cortiguera.	24
Escalada.	24
Lorilla.	24
Valdelateja.	24
Valdeajos.	24
Teblada de Rudron.	38
Bañuelos de Sedano.	24
Gredilla de Sedano.	24
Masa.	24
Moradillo de Sedano.	24
Moradillo del Castillo.	24
Nocedo.	24
Nidaguila.	24
Pesquera de Ebro.	24
Quintanaloma.	24
Sedano.	99

EXÁMEN

DE LOS IMPORTANTES TÍTULOS

DE

DERECHO CIVIL ESPAÑOL

perteneientes

al libro de la *Novísima Recopilación*, en que se debaten las cuestiones mas célebres, espinosas y difíciles de la *Jurisprudencia* y de la *ciencia civil, general y española*,

formado

DE LAS ESPLICACIONES ORALES

DEL ILUSTRÍSIMO SR. DON MANUEL TARANCON,

por un discípulo aplicado y actualmente abogado en el ilustre Colegio de

BURGOS.

ENTRE los buenos libros con que ha enriquecido la prensa la gran biblioteca de *Jurisprudencia española*, ocupará un lugar distinguido el EXÁMEN que se anuncia y saldrá por suscripción y entregas á 4 rs. de quince en quince días, con el fin de que los escolares puedan aprovecharse de sus doctrinas en el presente curso académico. Nos abstenemos de hacer pomposos elogios y ofrecimientos ridículos. El público acaso alabará nuestra generosidad, si nos favorece con sus suscripciones.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Burgos, libreria de *Villanueva*.

Valladolid, *Santarén*.

Madrid, *Hurtado*.

Zaragoza, *Yagüe*.

Barcelona, *Sauri*.

Valencia, *Navarro*.

Sevilla, *Idalgo*.

Santiago, *Rey Romero*.

Granada, *Sanz*.

Oviedo, *García Longoria* (D. Nicolás.)

Salamanca, *Moran*.

Cádiz, *Hortal*.

Logroño, *Ruiz*.

Vitoria, *Urmilugue*.

Bilbao, *Depont*.

Y en casi todas las principales librerías del reino.

Imprenta de Villanueva.

EXAMEN

DE LOS TITULARES

DERECHO CIVIL ESPAÑOL

El libro de la Real Academia de Jurisprudencia y de la Práctica, en que se debaten las cuestiones más célebres, españolas y extranjeras de la Jurisprudencia y de la Práctica civil, general y española.

Por

DE LAS EMPLAZADAS

DEL ILUSTRÍSIMO SR. DON MANUEL TARRAZÓN

por un escrito, que se acompaña a este, en el que se declara

que se acompaña a este

Entre los buenos libros con que ha enriquecido la prensa la gran biblioteca de Jurisprudencia española, ocupará un lugar distinguido el examen que se anuncia y sale por suscripción y entregas á 4 rs. de quince en quince días, con el fin de que los escolares puedan aprovecharse de sus doctrinas en el presente curso académico. Nos abstemos de hacer pomposos elogios y encomiásticos tributos. El público acaso alabará nuestra generosidad, si nos favorece con sus suscripciones.

PUNTOS DE SUSCRICION

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| Burgos, librería de Villanueva. | Granada, Sams. |
| Valladolid, Sotomayor. | Orinda, Guan Lougosa (D. Nicolás) |
| Madrid, Bartolo. | Salamanca, Moya. |
| Zaragoza, López. | Cádiz, Hortal. |
| Barcelona, Sams. | Logroño, Ruiz. |
| Valencia, Navarro. | Vitoria, Cruz. |
| Sevilla, Ibaño. | Bilbao, Bernal. |
| Santiago, Rey Romero. | |
- Y en casi todas las principales librerías del reino.

Imprenta de Villanueva

Sargentos.	24
S. Felices.	24
Turzo.	24
Tuvilla del Agua.	24
<hr/>	
Añastro.	24
Berverana.	24
Bugedo.	38
Bozoo.	24
Guinicio.	24
Montañana.	24
Miranda de Ebro.	49 17
Oron.	24
Portilla.	24
Puebla de Arganzon.	24
Sta. Gadea.	24
Suzana.	24
Valpuesta.	38
Valverde.	24
Villanueva Soportilla.	24
Basconillos de Muñó.	24
Gilleruelo de Arriba.	24
Gilleruelo de Abajo.	24
Castroceniza.	24
Fontioso.	24
Iglesia Rubia.	24
Madrigal del Monte.	24
Lerma.	38
Madrigalejo.	24
Montuenga.	24
Paulas del Agua.	24
Quintanilla del Agua.	24
Quintanilla del Cobo.	24
Royales del Agua.	38
Ravé de los Escuderos.	24
Retuerta.	24
Royuela.	24
Sta. Inés.	38
Santillana.	24
Solarana.	24
Tejada.	24
Torreçilla del Monte.	38
Torrepadre.	24
Villafruela.	49 17
Villangomez.	24
Zack.	24
<hr/>	
Aguilar.	24
Ahedo.	24
Alcocero.	38
Berzosa.	49 17
Besga.	24
Bañuelos.	24
Baldazo.	24
Cameno.	24
Calzada.	24
Carrias.	24
Cueba Cardiel.	24
Castil de Peones.	24
Grisaleña.	24
Galbarros.	24
Los Barrios de Bureba.	24
La Vid.	24
Monasterio de Rodilla.	24
Marcillo.	24
Navas de Bureba.	24
Prádanos.	24
Quintanarraya.	24

Quintanasuso.	49 17
Quintanabureba.	24
Quintanillabon.	24
Quintanaelez.	24
Quintanavides.	24
Rojas.	24
Reinoso.	24
Sta. Olalla de Bureba.	24
Terrazos.	24
Turrientes.	24
Villalvos.	24
Vileña.	24
Villalmóndar.	24
Zerraton de Juarros.	24
Zuñeda.	24
<hr/>	
Castrillo de Murcia.	24
Citores del Páramo.	24
Grijalba.	24
Sasamon.	24
Yudego y Villandiego.	24
Renedo.	49 17
Baltierra de Alvacastro.	24
La Riva de Villadiego.	24
Valdelucio.	24
Villaescobedo.	24
<hr/>	
Cobarrubias.	24
Mecerreyes.	24
Arenillas de Riopisuerga.	24
Castrillo de Riopisuerga.	24
Itero del Castillo.	24
Melgar de Fernamental.	49 17
Palacios de Riopisuerga.	49 17
Padilla de Arriba.	24
Padilla de Abajo.	38
Rezmundo.	24
Villanueva Argaño.	24
Barcina de los Montes.	49 17
Cillaperlata.	24
Estramiana.	38
Frias.	49 17
Gabanes.	38
La Aldea del Portillo.	38
La Molina del Portillo.	49 17
Quintana Martin Galindez.	38
Valle de Tovalina.	24
Zangandez.	38
<hr/>	
Bascuñana.	24
Castil Delgado.	24
Redecilla del Camino.	49 17
Sotillo de Rioja.	24
Viloria.	24
Ameyugo.	24
Encio.	24
Pancorbo.	24
Bentosa de Bureba.	24
Villanueva del Conoc.	24
Obarenes.	24
Cubo.	24
Cascajares.	24
Busto.	24
La Molina.	49 17
Miraveche.	38
Silanes.	24
Sta. Maria Rivarredonda.	24

Castrillo la Reina,	24
Moncalvillo.	24
Inojar de Riopisuerga.	24
Puentes de Amaya.	24
Zarzosa.	24
Salázar de Amaya.	24
Acinas.	24
Carazo.	24
Ahedo y la Revilla.	38
Oyuelos.	24
Monasterio.	24
Villaespasa.	24
Villanueva Carazo.	24
Condado de Treviño.	33
Pariza.	49
Saseta.	38
Iniestra.	24
Los Barrios de Colina.	38
Predraita de Juarros.	24
Quintanilla del Monte.	24
S. Juan de Ortega.	24
Santovenia.	24
Sta. María del Invierno.	24
Villamórico.	38
Villaescusa la Solana.	24

(Se continuará)

ANUNCIOS.

Número 86o.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Aguilar de Campoó, dotada en doscientos ducados anuales pagados por trimestres de los fondos municipales. Los memoriales se dirigirán francos de porte dentro de un mes á contar desde la fecha, á la secretaria del ayuntamiento de dicha villa en la que se enterará de las condiciones bajo las cuales se ha de proveer la referida plaza.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para la debida publicidad.

No habiendo tenido efecto por causa del mal temporal, el remate de las obras de reparacion y nueva construcción del puente de la villa de Melgar de Fernamental en esta provincia, anunciado en el Boletín oficial de la misma número 1.264, el ayuntamiento constitucional de dicha villa ha acordado se verifique aquel el dia 31 del corriente mes á las dos de su tarde en su sala consistorial bajo el plano, presupuesto, condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en su secretaria, Melgar 5 de enero de 1847. = Ventura Ceballos. = Por acuerdo del Ayuntamiento, Deogracias Rodríguez, Secretario.

En la carretera de Francia inmediato á Bribiesca se principió á construir un gran Parador para el que estan allí dispuestos los materiales, maderas, puertas, herrajes, &c. hallándose el edificio levantado por partes hasta el piso principal. La muerte del dueño hace que sus herederos no pudiendo atender por sí á la prosecucion de la obra, deseen contratar con algun empresario que, enterándose por los inventarios de los efectos existentes, ajuste concluir la obra en el precio y tiempo en que lo verificará el que mejores proposiciones haga, dirigiéndolas por escrito con las formalidades consiguientes á D. Manuel Angulo letrado y vecino del mismo Bribiesca, en cuyo poder existen los planos é inventarios, quien dará las demas explicaciones necesarias.

DIRECCION

DE LA

AGENCIA-MODELO.

AÑO 3.º

Calle de Esgueva n.º 10.

SECCION DE NEGOCIOS.

Muy señor nuestro: esta Sociedad, cuyos principios solo tienden á proporcionar á todas las clases y particulares de dentro y fuera del Reino, las mayores ventajas en todo género de negocios, no tan solo por lo que respecta á su pronto despacho, si que tambien á que favorablemente logren sus deseos con módicas retribuciones; dejaria un hueco en el cumplimiento de los deberes que se impuso al tiempo de crearse, sino hiciera presente el arbitrio que tienen infinidad de Corporaciones y particulares de verse satisfechos por el Estado de los créditos que contra él tenían, tanto porque aquellos les suministraron raciones y metálico, durante los años de 1808 á 1814, cuanto por los haberes que en la misma época devengaron las clases militares.

Desconocido por muchos este recurso, puesto que lo acreditan las infinitas comunicaciones que se nos dirigen deseando enterarse de si aquella deuda se satisface ó no, hemos creído oportuno, en cautela de los intereses de las referidas Corporaciones y particulares, hacerlo público por medio de esta circular para que, llegando á conocimiento de todos, se persuadan que no omitimos medio alguno para complacerles, y dar pruebas de los sentimientos que nos animan.

En tal concepto nos tomamos la libertad de dirigir á V. la presente para su gobierno y el de sus relacionados; en la inteligencia de que estamos prontos á tomar parte en la liquidacion á que alude, ofreciéndonos poner á su disposición no solo las certificaciones de credito, sino tambien á enagenarlas cuando y como se nos prevenga, presentando las garantías necesarias, puesto que el regulador de nuestras operaciones ha sido y es siempre prestar los servicios á satisfaccion de las personas que se dignen favorecerlos.

Los honorarios que cesijimos por nuestros desvelos son los marcados en la tarifa que se stampa al final, con cuyas insignificantes promesas quedaremos complacidos, si bien conseguimos que aun no alcanzarán para gastos de oficina.

Dígnese V. pues, dispensarnos esta libertad, hija de los mejores deseos; viviendo en la persuasion que tanto en el asunto que nos ha ocupado, como en otro cualquiera, desea serle útil esta Sociedad que espera sus órdenes. Valladolid 1.º de enero de 1847. = P. P. de la Sociedad. = Jerónimo Marcos Gallego.

TARIFA.

Para solo conseguir las certificaciones:

Por las que importen desde rs. vn. 1 á 1.000. 10 rs.
Hasta 2.000. 15 id.
Hasta 3.000. 20 id.

Y así sucesivamente con 5 rs. de aumento por cada mil rs. hasta 20.000. El de 4 rs. hasta 30.000. El de 3 hasta 40.000. Desde estos hasta 50.000 el de 2. Hasta 60.000 el de 1; y desde estos en adelante el de medio.

Para conseguir las certificaciones y enagenarlas.

Una mitad mas de lo que se señala para conseguirse.

NOTA. La correspondencia deberá dirigirse á la Agencia-Modelo de Valladolid, cuidando de remitirla franca de porte, sin cuyo requisito no se admite. = J. M. Gallego.